

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, Diputado Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, como de **urgente y obvia resolución**, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A RESTABLECER EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CASTORES.

Por los motivos y fundamentos que a continuación se expresa.

ANTECEDENTES

1. El 18 de febrero de 2022, la encargada del departamento de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, envió el oficio número 35 01 60 61 00/0587/2022 vía digital dirigido a los padres de los niños inscritos en el Centro de Desarrollo Infantil Castores, en la que se determinaba la suspensión de actividades del Centro ubicado en la dirección Avenida 557 número 60, colonia San Juan de Aragón, en la Demarcación Gustavo A. Madero.
2. Debido a la premura, la comunidad de padres afectados organizó una reunión el día 25 de febrero de 2022, en la cual decidieron seguir llevando a sus hijos al Centro de Desarrollo Infantil Castores.

La decisión fue tomada considerando que han recibido un excelente servicio por parte de este centro y además han buscado en Centros cercanos que también están cerrando o no tienen capacidad para recibir a más infantes.

3. El 2 de marzo de 2022, los padres de los infantes del Centro de Desarrollo Infantil “Castores S.C.” presentaron una queja ante las autoridades administrativas en la que se destaca, entre otras peticiones, la solicitud para la revaloración de la clausura del Centro en cuestión.
4. El 28 de febrero de 2022, los padres de familia acudieron al Centro de Desarrollo Infantil Castores en donde solicitaron apoyo del personal del centro con el objetivo de recibir a los niños en sus instalaciones debido a que con tan solo 10 días de anticipación se les notifico el cierre del Centro a la vez que resultó un fracaso la búsqueda en otros espacios cercanos a este que cumplieran con la calidad que estaba prestando el Centro Castores.
5. Los Centros de Desarrollo Infantil cercanos también están siendo afectados por la clausura de sus actividades, estos son el Centro de Desarrollo Infantil Kids Learning y Yoltzin.

El único centro cercano que continúa abierto es el CENDI Serafín, de los niños que acudían a estos 3 centros clausurados, requieren el acceso a este centro el cual resulta insuficiente en espacio y personal de atención para aceptar a más niños.

Son 97 las y los niños que acudían al Centro de Desarrollo Infantil Castores y el personal que laboraba en este era de 26 personas, que hoy en día sin una razón cierta se han quedado desempleados.

6. El 7 de marzo de 2022, después de no recibir respuesta de las autoridades, decidieron manifestarse en la avenida Circuito Interior a la altura del metro Oceanía.

La manifestación logró su propósito, las autoridades del gobierno de la Ciudad de México y la C. Flor Verónica Escamilla Hernández, Coordinadora Zonal de Guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, acordaron con los manifestantes en trasladarse a las oficinas del Gobierno de la Ciudad de

México y ahí formar una mesa de trabajo en la que podrían resolver la situación.

Apoyados por elementos de seguridad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se trasladaron al punto acordado a un costado del zócalo capitalino. En donde se formó la mesa de trabajo y resolvieron que los padres serían atendidos en particular por el personal del Gobierno de la Ciudad de México en conjunto con las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social para resolver el problema de reapertura de actividades del Centro de Desarrollo Infantil Castores.

7. El personal del Instituto Mexicano del Seguro Social aumentó por un mes el servicio que brindaría el Centro de Desarrollo Infantil Castores con el objetivo de que se atendiera a los padres según lo acordado en la reunión que sostuvieron el día 7 de marzo de 2022.
8. Al día de hoy, las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México en conjunto con las propias del Instituto Mexicano del Seguro social, no han citado a los padres de familia y el mes que ampliaron las prestaciones de dicho CENDI ha finalizado el pasado día 31 de marzo de 2022.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La concepción original de las guarderías y preescolar fue la de potenciar el desarrollo cognitivo, afectivo, psicomotor, social, creativo, etc., en los niños. A través de los años, como se ha visto, se ha convertido en un tema económico más que formativo. Las familias entienden, a partir del funcionamiento actual de las estancias infantiles como un lugar donde se “guardan” a los niños, es decir, un lugar donde están a salvo.

En México, según menciona el CESOP (Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública) en 2016, la Ley Federal del Trabajo de los años setenta establecía en su Artículo 283 que los patrones tenían entre sus obligaciones especiales “brindar servicios de guardería a los hijos de los trabajadores”. En los años ochenta (1983), la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) recoge la obligación de brindar el servicio a otro grupo poblacional en particular.

En el sexenio del presidente Felipe Calderón (2007) se decretó el establecimiento del Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para aquellas familias que no son trabajadores del Estado ni son derechohabientes del IMSS, tratando de volver el servicio universal.

En efecto, en 2007, se puso en marcha el “Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras”, para disminuir la vulnerabilidad de los hogares en los que el cuidado de los hijos recae en una madre trabajadora e indicaron que de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), desde su creación y hasta hace un año dicho programa habría beneficiado a poco más de 2.13 millones de madres y padres trabajadores y ha atendido a más de 2.5 millones de niñas y niños mexicanos.

Hay que decir que, en la actualidad, en México, los ingresos de un amplio grupo de hogares se han visto reducidos debido al confinamiento y ello representa un impacto negativo tanto en el ingreso familiar como en otros ámbitos de la vida en el hogar.

En 2019, el Presidente de México determinó cerrar el otorgamiento de apoyo a las Estancias Infantiles por el cual dejó en el abandono a las Estancias Infantiles y es que a solo dos meses que dejaron de recibir el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social hoy del Bienestar, habían cerrado alrededor del 50% de las estancias infantiles en la Ciudad de México, estimando que en aquel entonces en la capital del país había alrededor de 593 estancias infantiles en donde se atendía a unos 18 mil pequeños.

El programa que ahora implementa el Gobierno Federal denominado de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y/o Padres solos otorga un apoyo de \$1,600 pesos bimestrales (en caso de niños con discapacidad y de entre 1 a 6 años, de \$3,600 pesos), es decir, 800 pesos por mes, cantidad que no resulta suficiente ya que el costo de las estancias ronda en alrededor de entre \$550 pesos hasta los \$5,000 pesos promedio mensual.

Si a lo anterior le sumamos que derivado de la pandemia muchas familias vieron reducido su ingreso, por el contrario, los gastos en servicios básicos, renta, salud y alimentos han ido en aumento dejando en claro que el apoyo que se otorga es mínimo y en muchos casos insuficiente.

Cabe señalar que dicho programa es discriminatorio ya que va enfocado únicamente para madres, padres o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian, dejando de lado el resto de la población que se encuentre en otros supuestos como lo es que tenga alguna discapacidad que le impida estar al cuidado permanente de sus menores u algún otro elemento como lo puede ser quienes son personas adultas mayores, entre muchos otros.

Las estancias infantiles surgieron como una ventana de oportunidad para todos (trabajadores o no trabajadores) que desean el óptimo desarrollo de sus hijos de entre 1 a 4 años con el fin de que personal profesional y capacitado brindara los cuidados y atención de los menores en lo que los padres o tutores realizan sus actividades.

Es importante que este Congreso exhorte a las autoridades señaladas con el fin de garantizar el derecho de niñas y niños de acceder a un sano esparcimiento y desarrollo desde su etapa inicial, más si el Centro Castores venía desarrollando un óptimo trabajo.

CONSIDERANDOS

Primero.- En México y en particular en la Ciudad de México, contamos con legislación importante relacionada con las niñas y niños, enmarcada en el interés superior de la niñez, como las disposiciones constitucionales y en la Constitución Política de la Ciudad de México:

El artículo 4º., párrafos: noveno, décimo y décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

El artículo 3o. de la Carta Magna prevé:

Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales.

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

I a III ...

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

V ...

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

- a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece el párrafo cuarto, y la fracción II, así como cumplir los planes*

y programas a que se refieren los párrafos décimo primero y décimo segundos, y

- b) *Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;*

...

La Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 1°:

1. a 5.

6. *Para la construcción del futuro la Ciudad impulsa la sociedad del conocimiento, la educación integral e inclusiva, la investigación científica, la innovación tecnológica y la difusión del saber.*

7. a 8. ...

Asimismo, en el artículo 8° de la Constitución Política local en el apartado Ciudad Educadora y del conocimiento, se precisa:

A. *Derecho a la educación.*

1. a 2. ...

3. *Las autoridades educativas de la Ciudad de México impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia. Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de calidad. Tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes. Será democrática y contribuirá a la mejor convivencia humana. En la Ciudad de México, la población indígena tendrá derecho a recibir educación bilingüe, en su lengua originaria y en español con perspectiva intercultural.*

4. a 5. ...

6. *Atendiendo al principio rector del interés superior de la niñez, las autoridades velarán por el pleno ejercicio del derecho de las niñas y de los niños a recibir educación, garantizando su acceso y respetando su pleno cumplimiento.*

7. a 10. ...

11. *Quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes deberán asegurar que cursen la educación obligatoria, participar en su proceso educativo y proporcionarles las condiciones para su continuidad y permanencia en el sistema educativo.*

12. *La Ciudad de México es un espacio público de aprendizaje que reconoce las diversas formas de acceso a la educación y a la cultura.*

13. ...

B. Sistema educativo local.

1.a 2. ...

3. *Las autoridades tomarán las medidas tendientes a prevenir y evitar la deserción escolar en todos los niveles. Las leyes locales establecerán apoyos para materiales educativos para estudiantes de educación inicial y básica, así como un apoyo económico para los estudiantes de educación media superior.*

4. a 6. ...

7. *La Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales velarán por que los materiales y métodos educativos, la organización escolar y la infraestructura física sean adaptables a las condiciones y contextos específicos de las y los alumnos asegurando su desarrollo progresivo e integral, conforme a las capacidades y habilidades personales.*

8. ...

9. *En la Ciudad de México los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, se otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial, media superior y superior que se realicen en planteles particulares y, en el caso de la educación básica, deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa de la autoridad.*

10. ...

Segundo. - Que el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Educación de la Ciudad de México señala que el Gobierno de la Ciudad deberá presentar la propuesta educativa correspondiente a los servicios de educación inicial, comunitaria, técnica, profesional, educación especial y complementaria o de extensión académica, y de atención a la diversidad étnica o cultural, en un plazo que no exceda los dieciocho meses a partir de la publicación del presente Decreto.

Tercero. - Que el artículo Octavo Transitorio de la referida Ley señala que, en un plazo de noventa días posteriores a la publicación de la ley, deberán armonizarse y emitirse los ordenamientos correspondientes a los Centros de Educación Inicial.

Cuarto.- Es preciso enfatizar respecto a la etapa inicial que los tres primeros años de todo niño y niña son cruciales en su vida, ya que durante este periodo se sientan

las bases de su desarrollo, por ejemplo, se lleva a cabo la formación y maduración del cerebro al establecerse de entre 700 a 1,000 conexiones neuronales por segundo, además de que se construyen los cimientos de las habilidades y aprendizajes que se adquieren a lo largo de toda la vida; por esa razón, asegurar el aprendizaje temprano y de calidad para las niñas y niños pequeños es una oportunidad para garantizarles el más alto nivel de bienestar del que puedan gozar¹.

Quinto. - En el desarrollo de las niñas y los niños es fundamental la educación inicial y preescolar, puesto que ésta sienta las bases sólidas y necesarias para garantizar el éxito en la trayectoria escolar. Está comprobado científicamente que aquellos niños y niñas que asisten a programas de aprendizaje temprano de calidad tienen coeficientes intelectuales más altos, logran un mejor desarrollo en raciocinio y vocabulario, obtienen mejores resultados en su logro educativo, además corren menos riesgo de abandonar la escuela y desarrollan mejores relaciones sociales.

Sexto. - La reforma al artículo 3° de la Constitución Mexicana realizada en 2019 estableció la educación inicial como parte de la educación básica y, por ende, adquirió el carácter de obligatoria. Esa reforma constituyó un gran logro para el país ya que se reconoce la educación inicial como un derecho fundamental para todos los niños y niñas. Sin embargo, también representa un gran reto para llegar a los más de 5.7 millones niñas y niños de entre 0 y 3 años que viven en el país, pues se estima que la cobertura de la educación inicial en México es de tan solo 10.43%.

Por lo que la presente proposición con punto de acuerdo está fundada y motiva y resulta de carácter urgente y de obvia resolución pues atiende a los supuestos señalados en el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y está motivada en razón de la emergencia suscitada por la pandemia generada por el Covid-19.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS DEL INSTITUTO MEXICANO

¹ <https://www.unicef.org/mexico/cada-ni%C3%B1a-y-ni%C3%B1o-aprende>

DEL SEGURO SOCIAL, A RESTABLECER EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CASTORES.

Con los siguientes **RESOLUTIVOS**:

PRIMERO. – SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO A ESTABLECER UNA MESA DE TRABAJO CON LAS AUTORIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON EL OBJETIVO DE RESTABLECER EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “CASTORES S.C.”.

SEGUNDO. - SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES ANTES SEÑALADAS INFORMEN A ESTA SOBERANÍA LOS ACUERDOS A LOS QUE SE LLEGARON CON EL FIN DE BRINDAR UNA SOLUCIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA DE LAS Y LOS NIÑOS QUE ACUDEN AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “CASTORES SC.”

TERCERO. – SE EXHORTA AL ALCALDE DE LA DEMARCACIÓN GUSTAVO A. MADERO, FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA DESTINE EL PRESUPUESTO NECESARIO CON EL FIN DE REACTIVAR LAS ESTANCIAS INFANTILES EN LA DEMARCACIÓN PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS Y LOS NIÑOS EN SU ETAPA DE PRIMERA INFANCIA.

CUARTO. – SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANOS DEL SEGURO SOCIAL, ZOÉ ROBLEDO ABURTO, GARANTICE LA PERMANENCIA DE LAS ESTANCIAS Y GUARDERÍAS DE LA DEPENDENCIA A SU CARGO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN OPERANDO EN LA DEMARCACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 7 días del mes de abril del 2022.

ATENTAMENTE



DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL